



Universidad Nacional

de

Expte. UNC:2179/2008 Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 20 NOV 2008

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 11 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 12 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 14 por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por la Prof. CELESTE CERDÁ, legajo 40165, en el dictado de 5 (cinco) horas Cátedra de Formación Científico Social -cód. 318-, desde el 1° de octubre de 2008 y hasta el día de ayer y, concederle licencia de igual forma, desde la fecha hasta el 30 de noviembre de 2008, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 13, Ap. II, Inc. e), Cap. IV del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2.- La Prof. Cerdá deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N: 3500